

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACION DEL  
SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS VISITAS  
PROCEDENTES DE CÓRDOBA CAPITAL QUE SE  
RECIBANEN EL C.A. EL CABRIL**

Clave: A32-ES-CB-0515

Páginas: 3

**ÍNDICE**

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO**
- 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

Clave:  A32-ES-CB-0515	Revisión:  0	Fecha:  Julio 2020	Página:  2
------------------------------	--------------------	--------------------------	------------------

## 1. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones para contratar el Servicio de Transporte de las visitas procedentes de Córdoba capital que se reciban en el Centro de Almacenamiento de Residuos Radiactivos de Media, Baja y Muy Baja Actividad de El Cabril, en adelante el C.A. El Cabril, cubriendo las necesidades de transporte (ida y vuelta) de las visitas a dicho Centro, situado en el término municipal de Hornachuelos/Córdoba: Ctra. A447 km 17 y 18 Fuente Obejuna- Alanís, desde la localidad de Córdoba.

## 2. ALCANCE

Como en años anteriores y con objeto de dar a conocer al visitante el proceso de gestión de los residuos radiactivos que se lleva a cabo en la instalación, así como las actividades que realiza Enresa, desde el Servicio de Comunicación Social se organizan visitas guiadas para escolares, colectivos sociales, técnicos, etc.

Con objeto de facilitar estas visitas, y como viene siendo habitual, Enresa tiene previsto facilitar el desplazamiento a todas las visitas que lo soliciten.

Se estima un total de 189 visitas con origen en Córdoba capital para el plazo de 36 meses.

## 3. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Los días de servicio son generalmente laborables de lunes a viernes, con posibilidad de algunos sábados y domingos al año sin que ello de lugar a variar el precio del kilometraje.

Las peticiones de servicio, modificaciones o anulaciones de los servicios se realizarán preferentemente por mail o por teléfono por el responsable del contrato del Servicio de Comunicación Social con al menos 48 horas de antelación, salvo casos de urgencia en que se podrán solicitar servicios hasta 24 horas antes de su realización.

Enresa se reserva el derecho de variar el itinerario e incluso suspender el servicio avisando al contratista con la mayor antelación posible. Los servicios anulados no se remunerarán.

El horario habitual de los viajes será entre las 8:00 horas y las 17:00 horas, aunque puede sufrir variaciones. El vehículo estará a disposición de la visita durante toda la jornada desde la salida en el lugar de procedencia hasta su regreso al mismo punto.

Los vehículos a utilizar, que como mínimo serán 2 (el que realice el servicio y otro de sustitución por posible avería), serán autobuses de hasta 55 plazas. Y deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- Los asientos dispondrán de inclinación dorsal, reposapiés y reposabrazos.
- La antigüedad de la flota de vehículos para la realización de este servicio no podrá ser superior a 8 años.
- Cinturón de seguridad de tres puntos en todos los asientos.
- Sistema de climatización frío/calor.
- Sistemas de reproducción de audiovisuales, incluyendo DVD operativo y micrófono.
- El contratista designará a uno de los miembros de su equipo como interlocutor para la coordinación y seguimiento del desarrollo de los viajes con el responsable del contrato de Enresa.

## 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

El contratista tendrá la obligación de:

Clave:  A32-ES-CB-0515	Revisión:  0	Fecha:  Julio 2020	Página:  3
------------------------------	--------------------	--------------------------	------------------

- a) Mantener en perfecto estado de funcionamiento y de higiene, los medios de transporte necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Los vehículos llegarán puntualmente 5 minutos antes de la hora prevista de salida, debiendo estar el vehículo en las condiciones que imponga la normativa vigente tanto en materia de seguridad como de confortabilidad y limpieza que incidan en la comodidad de los pasajeros.  
En caso de incumplimiento de los servicios descritos en el horario establecido, el adjudicatario sufragará los gastos generados en el uso alternativo de los medios de transporte que sean utilizados por el personal usuario del servicio contratado.
- c) El adjudicatario deberá contar con el personal necesario, para la adecuada prestación del servicio. Este personal dependerá única y exclusivamente del contratista, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente o que se promulgue en lo sucesivo, sin que en ningún caso resulte responsable Enresa de las obligaciones del contratista como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión e interpretación del contrato.
- d) El contratista está obligado a sustituir cualquier vehículo de manera que la prestación de los servicios quede asegurada en todo momento con igual o mejores prestaciones.
- e) Ante cualquier responsabilidad que se exigiera como consecuencia o derivada del incumplimiento de las obligaciones del contrato, o las legamente establecidas para la prestación del servicio, por parte del adjudicatario, vendrá este obligado a responder directamente frente a Enresa o frente a terceros. También vendrá obligado el adjudicatario a exonerar a Enresa como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones, si se viera Enresa obligada a hacer frente al pago de cualquier indemnización, multa o gasto que le fuere directamente exigible; en tal caso, el adjudicatario deberá resarcir a Enresa del total de los gastos que por tal causa se le hubieren originado.
- f) El contratista será responsable ante los tribunales de los accidentes que puedan sobrevenir y que debe tener debidamente asegurados.